



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-329

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite respectivo: se **DISPONE**:

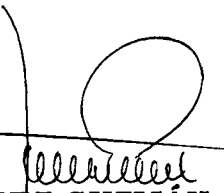
1.- Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior quien mediante sentencia proferida el 24 de agosto hogaño, declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva de la sociedad **GOYAINCOL Ltda.**, modificó los numerales 3 a 5, excluyendo las declaraciones contra esa sociedad; adicionó el numeral 4 en el sentido de hacer extensiva la condena contra los señores **MILTÓN ANDRADE PLAZA y SOBEYDA COBA ALFONSO** a pagar la suma de 10 S.L.M.M.V., a favor de **YAIR STEVNSON TÉLLELZ BARRETO**; confirmó en lo demás y condenó en costas al demandante en la suma de \$1.000.000.00., la sentencia emitida el 10 de octubre de 2019, por esta sede judicial (fls. 305 a 307 cd. 1).

2.- Previo a disponer sobre la ejecución solicitada visible a folios (1 a 11 cd. dda ejecutiva), tenga en cuenta el impulsor, la sentencia del *ad quem*.

3.) Igualmente, secretaría proceda a elaborar la correspondiente liquidación de costas.

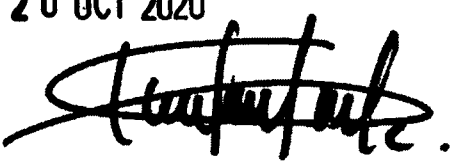
4.- Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias, con el derrotero de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 056 en el día de hoy
20 OCT 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria